

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

12154 Orden EDU/1948/2011, de 5 de julio, por la que se procede a la redistribución del gasto fijado en la Orden EDU/647/2011, de 22 de marzo, por la que se convocan para el año 2011 ayudas correspondientes al Programa Campus de Excelencia Internacional.

La Orden EDU/647/2011, de 22 de marzo, por la que se convocan para el año 2011 las ayudas correspondientes al Subprograma de Fortalecimiento del Programa Campus de Excelencia Internacional, distingue entre 2 modalidades en este subprograma (la Modalidad Consolidación y la Modalidad Público-Privada) pudiendo las universidades participantes en la convocatoria presentar actuaciones para su financiación en cualquiera de ellas de forma indistinta e incondicionada. Esta orden, además, establece en su artículo 2 lo siguiente:

«Artículo 2. *Financiación y conceptos financiables.*

1. La financiación de las ayudas del Subprograma de Fortalecimiento que se concedan en virtud de la presente convocatoria se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias, de los Presupuestos Generales del Estado para 2011:

Aplicaciones presupuestarias 18.06.322C.750, hasta un importe máximo de 20 millones de euros; 18.06.322C.452, hasta un importe máximo de 2.335.320 euros; 18.01.322C.452, hasta un importe máximo de 8,5 millones de euros; y 18.07.322C.45202, hasta un importe máximo de 5 millones de euros...

De los 35.835.320 euros destinados a este Subprograma de Fortalecimiento, hasta un máximo de 26.835.320 se otorgarán en la Modalidad Consolidación y hasta un máximo de 9 millones en la Modalidad Público-Privada...»

Concluido el proceso de presentación de solicitudes, así como la evaluación de las mismas por la Comisión Técnica constituida al efecto, ésta, según puede leerse en el acta de fecha de 30 de mayo de 2011, dictaminó lo siguiente:

«En primer lugar indicar que la Comisión Técnica aprecia una gran calidad en muchos de los proyectos presentados a la Modalidad Consolidación de la convocatoria de Fortalecimiento 2011, sin embargo, en términos generales, no se ha visto esa abundancia de proyectos atractivos o interesantes en la Modalidad Público Privada, lo que ha hecho que una vez concluida la selección de solicitudes para las que se propone una financiación en esta última, haya quedado un remanente de 4.296.475 €, de los 9 millones de euros previstos en el artículo 2 de la convocatoria en la Modalidad Público Privada, para los que no se ha propuesto adjudicación. Sin embargo, la Comisión Técnica considera que este remanente podría servir para subvencionar proyectos de gran calidad e interés en el ámbito de los Campus de Excelencia Internacional que no pueden recibir las suficientes ayudas con la financiación máxima de 26.835.320 € establecida en ese artículo 2 para la Modalidad Consolidación. Por ello, la Comisión Técnica propone al Ministerio de Educación que apruebe una ampliación de este último límite hasta la cantidad de 31.131.795 €, y en tal sentido han sido confeccionadas las listas de proyectos seleccionados que se indican a continuación.»

Esta propuesta de redistribución presupuestaria que formula la Comisión Técnica no implica un incremento del gasto establecido en la convocatoria de 2011 del Subprograma de Fortalecimiento, ni requiere transferencia de fondos entre las aplicaciones

presupuestarias previstas en la misma. Por otra parte, la propuesta tampoco causa un perjuicio a los derechos de terceros o de los participantes en la convocatoria, ya que de no ser aceptada sólo implicaría que proyectos de gran calidad e interés en el ámbito de los Campus de Excelencia Internacional no podrían recibir subvención para su realización, sin que, por otra parte, eso significase una mayor financiación para las actuaciones que las universidades han presentado a la Modalidad Público Privada y que no han sido seleccionadas por la Comisión Técnica. Por lo que la única consecuencia que se desprende de no aceptarse la propuesta de la Comisión Técnica sería que no podría ser ejecutado todo el gasto previsto en la convocatoria.

En consecuencia, se considera que la aceptación de la propuesta realizada por la Comisión Técnica del Programa Campus de Excelencia Internacional resulta procedente y es conforme a los principios y preceptos establecidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento y demás disposiciones concordantes.

Por lo expuesto, de conformidad a las citadas disposiciones, dispongo:

Artículo único.

Se autoriza la redistribución del gasto fijado en el artículo 2 de la Orden EDU/647/2011, citada, de forma que de los 35.835.320 euros destinados al Subprograma de Fortalecimiento en la convocatoria de 2011, hasta un máximo de 31.131.795 se otorgarán en la Modalidad Consolidación y hasta un máximo de 4.703.525 millones en la Modalidad Público-Privada.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Esta orden se dicta en ejercicio de las competencias reconocidas al Estado por el artículo 149.1.30 de la Constitución Española.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de julio de 2011.–El Ministro de Educación, Ángel Gabilondo Pujol.